

Radicación: N° 190-2015
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Jairo Enrique Sua Briceño
Accionado: Caja de retiro de las Fuerzas Militares



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Docc (12) de Mayo de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 190-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JAIRO ENRIQUE SUA BRICEÑO
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES contra CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, se advierte que el poder se otorga para solicitar la nulidad del acto administrativo número 2014-31591 del 5 de Junio de 2014, pero en la demanda se solicita la nulidad de otro acto administrativo, esto es, 2014-37314 del 5 de Junio de 2014; por lo que no existe identidad entre lo mandado y lo pedido, debiendo corregirse ésta situación.

Así mismo, el documento relacionado en el numeral 1 del capítulo de pruebas de la demanda, no coincide con el aportado a folio 2 del expediente.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué